



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH Nº 0552/2012
La Paz, 28 de Marzo de 2012

VISTOS:

Memorial de solicitud con Código de Barras Nº 743501 de fecha 09 de junio de 2011, presentado por el Sr. Calixto Jaime Jurado Justiniano, reingresado en fechas 23 de septiembre de 2011 y 15 de febrero de 2012, antecedentes adjuntos al mismo, ordenamiento regulatorio vigente y

[Handwritten signature]
Abog. Luis Antonio Kosovic Najar
ASESOR JURIDICO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Hidrocarburos Nº 3058, de fecha 17 de mayo de 2005 en su artículo 25, inc. e) establece que La Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, tiene como atribución "Llevar un registro nacional de las personas individuales y colectivas que realicen actividades en el país".

Que, la Ley del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE) Nº 1600 de fecha 28 de octubre de 1994, en su artículo 10 inc. c) refiere que el Ente Regulador tiene la atribución de "Otorgar, modificar y renovar las concesiones, licencias, autorizaciones, registros, y disponer la caducidad o revocatoria de los mismos en aplicación de la presente Ley, las normas legales sectoriales y reglamentos correspondiente".

Que, en el marco de lo establecido por el inc. j) del artículo 25 de la Ley 3058, y el inc. k) del artículo 10 de la Ley 1600, el Ente Regulador tiene la facultad de realizar cuantos actos sean necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades, más aún cuando los mismos están destinados a tener un registro actualizado y con los datos correctos de las empresas inscritas en sus Registros.

Que, la empresa "ESTACION DE SERVICIO LOS COYUYOS" con Matricula de Comercio Nº 00162859 representada legalmente por **CALIXTO JAIME JURADO JUSTINIANO** con Cedula de Identidad Nº 2964922 SCZ, mediante memorial solicita la **Transferencia con Cambio Razón Social de la Estación de Servicio de Gas natural Vehicular de propiedad de la empresa "ALI", asimismo solicita la emisión de una nueva Licencia de Operación.**

Que, el Informe Técnico GNV 051 DRC 0547/2012 de 07 de marzo de 2012, emitido por la Dirección de Comercialización Derivados y Distribución de Gas Natural, sobre la Solicitud de Transferencia con Cambio de Razón Social, concluye señalando que la Estación de Servicio de GNV "ESTACION DE SERVICIO LOS COYUYOS" cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 66 concordante con el Artículo 7 del Reglamento para la Construcción y operación de Estaciones de Servicio de GNV y Talleres de Conversión a GNV.



Que, el Informe Legal DJ 0509/2012 de fecha 28 de Marzo de 2012 emitido por Dirección Jurídica concluye que la empresa "ESTACION DE SERVICIO LOS COYUYOS" ha cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 39, 66 y 67 del Reglamento Construcción y operación de Estaciones de Servicio de GNV y Talleres de Conversión a GNV.



CONSIDERANDO

Que el Informe Legal DJ 0509/2012 de fecha 28 de Marzo de 2012, recomienda se emita la Resolución Administrativa: Autorizando la transferencia con cambio de razón social de la Estación de Servicio de Combustibles Líquidos ubicada en la carretera al Norte Km. 6.5 de la ciudad de santa Cruz, de propiedad de la Empresa "ALI" a favor de la empresa "ESTACION DE SERVICIO LOS COYUYOS" y se autorice la emisión de la Licencia de Operación.



[Handwritten mark]

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH N° 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE N° 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley de Hidrocarburos N° 3058 de fecha 17 de mayo de 2005, en uso de la atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar la Transferencia con cambio de razón social de la Estación de Servicio de Gas Natural Vehicular ubicada en la carretera al Norte Km. 6.5 de la ciudad de Santa Cruz de la Empresa "ALI" a favor de la empresa "ESTACION DE SERVICIO LOS COYUYOS" con Matricula de Comercio N° 00162859, representada legalmente por **CALIXTO JAIME JURADO JUSTINIANO**.

SEGUNDO.- Se autoriza otorgar la Licencia de Operación a favor de la empresa "ESTACION DE SERVICIO LOS COYUYOS", Estación de Servicio de Gas Natural Vehicular ubicada en la carretera al Norte Km. 6.5 de la ciudad de Santa Cruz.

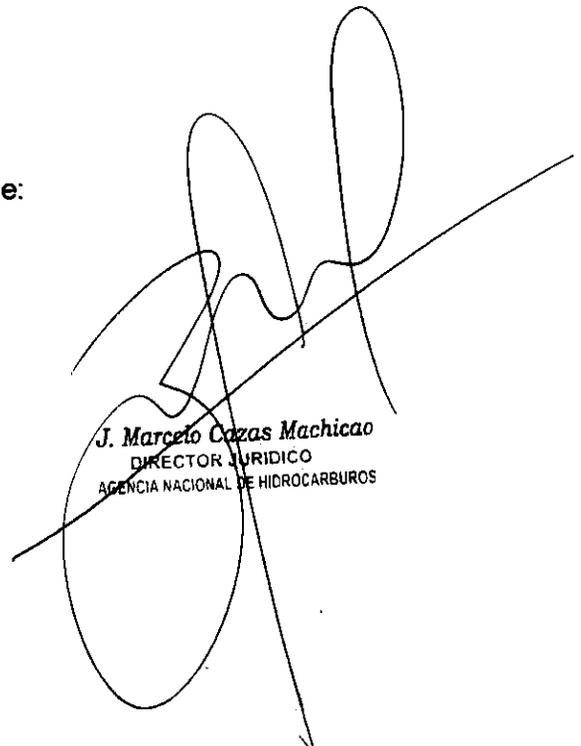
TERCERO.- La presente autorización de transferencia, no constituye una garantía para contar con el suministro de producto por parte del Distribuidor Mayorista, toda vez que el suministro estará sujeto a la disponibilidad del producto.

Regístrese, comuníquese y archívese

Es conforme:



Ing. Gary Medrano Villamor.MBA.
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



J. Marcelo Cozas Machicao
DIRECTOR JURIDICO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

